Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

0000602
Dic. 3 - 2001 000000

CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MEREN S. A. MERENSA .....

CUANTIA: $ 600.oo .....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día tres de diciembre del año dos mil uno, ante mí **ABOGADO** JORGE VERNAZA QUEVEDO, Notario Suplente de la Notaría Décima Quinta del cantón, por licencia de su titular, **DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA**, según consta del oficio número novecientos treinta y seis de fecha diez y nueve de noviembre del año en curso, conferido por la Delegación Distrital del Guayas, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el Doctor JUAN MANUEL COSTA PONSE en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **MEREN S. A. MERENSA**, el compareciente es de nacionalidad argentino, casado, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé. Bien instruído en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Anónima **MEREN S. A. MERENSA** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor **JUAN MANUEL COSTA PONSE** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la Compañía **MEREN S.**

A. MERENSA conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía que representa en sesión celebrada el treinta y uno de Octubre del dos mil uno tal como aparece en el acta de dicha sesión cuya copia certificada también se incorporará en esta escritura para que forme parte integrante de la misma.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **MEREN S. A. MERENSA** se constituyó con un capital autorizado de **DIEZ MILLONES DE SUCRES** y un Capital Suscrito de **CINCO MILLONES DE SUCRES,** mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Noviembre del mismo año; **b)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, resolvió por unanimidad que se disponga la transformación de todo lo expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América de todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y el valor nominal de cada acción de la compañía, el aumento de capital Autorizado, el Aumento Capital suscrito y reformar el estatuto social de la compañía, todo de conformidad y en los términos expresados en el acta de la citada Junta. **TERCERA: DECLARACIONES: DECLARACION DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes el Doctor JUAN MANUEL COSTA PONSE en su calidad de **GERENTE GENERAL** y represen-tante legal de la Compañía Anónima **MEREN S. A. MERENSA** declara bajo juramento mediante este instrumento público lo siguiente:

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

0000903 000000

Primero) La conversión del capital suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, dándole el valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a cada acción por lo que el capital suscrito actual de la Compañía pasa a ser de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se distribuyen entre los accionistas de la compañía de la siguiente forma: **UNO.- LUCAS COSTA STOLZ,** representado por su padre Dr. Juan Manuel Costa Ponse, le corresponden ciento sesenta y siete acciones, ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dolar, cada una de ellas; **DOS.- MATIAS COSTA STOLZ,** representado por su padre Doctor Juan Manuel Costa Ponse, le corresponden ciento sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar, cada una de ellas; **TRES.- IVANA COSTA STOLZ,** representada por su padre Doctor Juan Manuel Costa Ponse, le corresponden ciento sesenta y seis acciones, ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas.- **Segundo)** Que se aumenta el capital autorizado de la Compañía a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el capital suscrito en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** mediante la suscripción de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de

dólar de los Estados Unidos de América cada una; Tercero) Bajo juramento declara que las un mil quinientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido suscritas por los accionistas suscriptores LUCAS **COSTA STOLZ, MATIAS COSTA STOLZ** e IVANA **COSTA STOLZ,** debidamente representados por su padre, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes indicada, todos de nacionalidad ecuatoriana; **Cuarto)** Bajo juramento declara que las acciones suscritas en el aumento de capital han sido pagadas al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas en numerario.- **Quinto)** Que como consecuencia del aumento de capital acordado quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía **MEREN S. A. MERENSA** en los términos constantes en el Acta de la aludida Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del treinta y uno de Octubre del año dos mil uno, que como ya se ha expresado y para los fines de ley consiguientes se entenderá formar parte de esta escritura. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de esta escritura e incorpore o agregue a la matriz, según corresponda, los documentos habilitantes que acompaño.- Firma ilegible.- Abogada Lorraine Shephard de Frei.- Registro número Tres mil trescientos doce.- Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados al protocolo los documentos habililitantes exigidos por la Ley y a los que se refiere la minuta preinserta.- **Leída que fue íntegramente y en alta al compareciente, éste la aprueba, ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-**

0000004

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEREN S. A. MERENSA, EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL 2.001.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Octubre del dos mil uno, a las 10H00, en el local ubicado en las calles Nueve de Octubre 100 y Malecón, piso 21, Ofic. 2105, Edificio La Previsora, se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía MEREN S. A. MERENSA, cuya lista de asistentes es la siguiente:

1.- **LUCAS COSTA STOLZ,** representado por su padre Dr. Juan Manuel Costa Ponse, representando ciento sesenta y siete acciones, ordinarias y nominativas, de $10.000,oo cada una de ellas, de su propiedad, con derecho a 167 votos;

2.- **MATIAS COSTA STOLZ,** representado por su padre Dr. Juan Manuel Costa Ponse, representando ciento sesenta y siete acciones, ordinarias y nominativas, de $10.000,oo cada una de ellas, de su propiedad, con derecho a 167 votos;

3.- **IVANA COSTA STOLZ,** representada por su padre Dr. Juan Manuel Costa Ponse, representando ciento sesenta y seis acciones, ordinarias y nominativas, de $10.000,oo cada una de ellas, de su propiedad, con derecho a 166 votos

Como se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía, y por lo tanto representado la totalidad del Capital Pagado según se indica anteriormente y consta en la lista de asistentes que forma parte del expediente de ésta Junta, aquellos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas conforme a lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías Codificada, así mismo deciden de manera unánime conocer los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Transformación de sucres a dólares de todos los rubros o cuentas de la compañía así como del valor nominal de cada una de las acciones que mantienen los accionistas de la Compañía, en conformidad con la Resolución # 00-Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías emitida el veinticuatro de abril del año Dos mil; **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de capital Autorizado y Suscrito de la Compañía; y, **TERCERO:** Reformas del Estatuto.

Actúa como Presidente de ésta Junta, la señora Adriana Stolz de Costa, la misma que declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión en la que actúa como Secretario el Gerente General doctor Juan Manuel Costa Ponse. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, el cual es la transformación de sucres a dólares todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y del valor nominal de cada una de las acciones que mantienen los Accionistas de la Compañía, en conformidad con la resolución # 00-Q.IJ.008

de la Superintendencia de Compañías, emitida el 24 de Abril del año Dos mil. El Secretario de esta Junta expone que de acuerdo con las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, es obligación de las Compañías Anónimas, expresar en dólares de los Estados Unidos de América, todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y del valor nominal de cada una de las acciones en que éste se divida. En consecuencia, la Compañía **MEREN S. A. MERENSA**, debe acatar las mencionadas disposiciones, normas y Ley.

La Presidenta de la Junta le solicita a ésta que se pronuncie sobre lo mencionado y resuelva lo pertinente. La Junta General, luego de deliberar, resuelve por unanimidad que se disponga la Transformación de todo lo expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y el valor nominal de cada una de la acciones, quedando así:

1.- **LUCAS COSTA STOLZ,** representado por su padre Dr. Juan Manuel Costa Ponse, le correspondieron ciento sesenta y siete acciones, ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dolar, cada una de ellas;

2.- **MATIAS COSTA STOLZ,** representado por su padre Dr. Juan Manuel Costa Ponse, le correspondieron ciento sesenta y siete acciones, ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar, cada una de ellas;

3.- **IVANA COSTA STOLZ,** representada por su padre Dr. Juan Manuel Costa Ponse, le correspondieron ciento sesenta y seis acciones, ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas.

De inmediato, toma la palabra la Presidenta de la Junta y pasa a tratar el segundo punto del orden del día, el cual es conocer y resolver sobre la conveniencia de incrementar el Capital Autorizado a la suma **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** y el Capital Suscrito a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y reformar el Estatuto Social de la manera que consta en el proyecto de reformas que para su estudio se pone a consideración de los accionistas presentes. Después de deliberar sobre los asuntos planteados por la Presidenta, la Junta por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el Capital Autorizado a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** y el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante un aumento efectivo de **SEISCIENTOS DOLARES,** aumento que estará representado y dividido en **UN MIL QUINIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas.

SEGUNDO: Que las Acciones correspondientes al aumento de capital sean suscritas en su totalidad por los accionistas de la Compañía en proporción a su participación accionaria, pero quedó establecido que dicho aumento se suscriba de la siguiente manera: 000000

1.- **LUCAS COSTA STOLZ,** representado por su padre Dr. Juan Manuel Costa Ponse, suscribe quinientas uno acciones, ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dolar, cada una de ellas;

2.- **MATIAS COSTA STOLZ,** representado por su padre Dr. Juan Manuel Costa Ponse, suscribe quinientas uno acciones, ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar, cada una de ellas;

3.- **IVANA COSTA STOLZ,** representada por su padre Dr. Juan Manuel Costa Ponse, suscribe cuatrocientas noventa y ocho acciones, ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas.

La suscripción del Capital aumentado representado por las un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, en la forma que anteriormente se deja señalado es aprobado por unanimidad de votos del Capital Pagado concurrente a esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MEREN S. A. MERENSA,** dejando constancia que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.

TERCERO: Que la totalidad del pago de los aportes de las un mil quinientas nuevas acciones que corresponden al Aumento de Capital se realiza en NUMERARIO, que lo realizan los accionistas suscriptores de la Compañía.

CUARTO: Aprobado como se encuentra el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía conforme a las resoluciones que anteceden la Presidenta somete a consideración el tercer punto del orden del día relacionado con la reforma del Estatuto social, como consecuencia de las mencionadas resoluciones tomadas en esta sesión, la Junta por unanimidad resuelve reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto social, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES y el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en DOS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de cuarenta centavo de dólar cada una de ellas."

ARTICULO SEXTO.- **Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la dos mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía."**

QUINTO: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión, en especial para que otorgue la Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, Reforma del Estatuto Social de la Compañía y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los asientos contables pertinentes al pago del aumento de capital aprobado.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidenta de la Junta concede un breve receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de reinstalarse la sesión a las 10H45, con la concurrencia de todas las personas que la integraron en su inicio, fue leída y aprobada sin observaciones, por lo que la firman para constancia de lo anterior los Accionistas y los demás concurrentes junto con el Secretario que certifica, declarándose concluida la sesión a las 11H00.

f) Lucas Costa Stolz; f) Matías Costa Stolz; f) Ivana Costa Stolz, todos ellos representado por su padre Dr. Juan Manuel Costa Ponse; f) Adriana Stolz de Costa, Presidenta de la Junta; f) Dr. Juan Manuel Costa Ponse, Gerente General-Secretario de la Junta.

CERTIFICAMOS: Que el texto anterior es fiel copia del Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía **MEREN S.A. MERENSA**, celebrada el día 31 de Octubre del 2.001.-

Guayaquil, Octubre 31 del 2.001

MEREN S. A. MERENSA

Adriana Stolz de Costa
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Dr. Juan Manuel Costa Ponse
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA

MEREN S.A. MERENSA
Guayaquil-Ecuador

0000006

Guayaquil, Junio 4 del 2.001.-

Señor Doctor
JUAN MANUEL COSTA PONSE
Ciudad.

Cúmpleme manifestarle a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MEREN S.A. MERENSA,** reunida en esta fecha, resolvió por unanimidad reelegirlo a Ud. **GERENTE GENERAL,** de la Compañía por el período de CINCO AÑOS, siendo sus funciones las que constan en el Estatuto Social de ésta.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-

MEREN S.A. MERENSA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el 24 de Octubre de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre de 1.994.

Particulares que pongo en su conocimiento para los fines de ley consiguientes.-

Muy atentamente,
MEREN S.A. MERENSA

Adriana Stolz de Costa.
PRESIDENTE.

Guayaquil, Junio 4 del 2.001.
Acepto la designación que antecede.-

DR. JUAN MANUEL COSTA PONSE
Nacionalidad: Argentina.
Cédula de Id.entidad: 0910737626.-

En la presente fecha queda Inscrito este Nombramiento de Gerente General a Folio(s) 65.422 Registro Mercantil No, 15.116 Repertorio No. 20.350
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 15 de Junio del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 3-12-2001

Abg. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Suplente Encargado
de la Notaría Décima Quinta
de Guayaquil

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MEREN S. A. MERENSA.-

000000

0000007

POR COMPAÑIA MEREN S. A. MERENSA
DOCTOR JUAN MANUEL COSTA PONSE
GERENTE GENERAL
C. I. # 091073762-6
R.U.C. 0991304339001

Abg. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Suplente Encargado
de la Notaría Décima Quinta
de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

Abg. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Suplente Encargado
de la Notaría Décima Quinta
de Guayaquil

DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, DE LA RESOLUCION No.02-G-IJ-CERO CERO CERO DOS SIETE CUATRO DOS, DICTADA POR LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, POR LA CUAL SE HA PROCEDIDO APROBAR: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA MEREN S.A. MERENSA, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEIS-CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN MIL QUINIENTAS ACCIONES DE CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA - DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.- Guayaquil, abril veintidos del año dos mil dos.-

ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO [illegible] DE GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000008

00000

REGISTRO MERCANTIL

CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0002742,** dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,** el 17 de Abril del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **MEREN S.A. MERENSA;** de fojas **8.066** a **8.079,** número **878,** del Registro Industrial y anotada bajo el número **13.586,** del Repertorio.- **2. -** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3. -** Certifico: Que en esta fecha se efectúo una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, siete de Mayo del dos mil dos.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 13600
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: CARLOS CRUZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Por pagado por este trabajo
$ 13.89

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 24 de Octubre de 1994, de lo dispuesto en la Resolución N° 02-G-IJ-0002742, del 17 de Abril del 2002, expedida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobada la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital y la reforma del estatuto de la compañía MEREN S.A. MERENSA, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, Mayo 10 del 2002